

## INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACUERDO por el que se suspenden los plazos, por causa de fuerza mayor, en la Oficina del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con domicilio en Monterrey, Estado de Nuevo León, los días 20 y 21 de junio de 2024.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22, fracción I y 59 fracciones I, V, VI y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 8, 10 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3o. y 4o. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, autoridad administrativa en la misma materia, cuenta con una sede en Monterrey, Nuevo León en donde presta trámites y servicios al público en general;

Que el 19 de junio de 2024 a las 19:00 horas, la Comisión Nacional del Agua en conjunto con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Servicio Meteorológico Nacional, emitieron el Comunicado de Prensa No. 0422-24, donde informaron que a las 18:00 horas, tiempo del centro de México, el centro de la tormenta tropical Alberto, se localizó a 180 kilómetros (km) al este-noreste de Cabo Rojo, Veracruz, y a 240 km al este-sureste de Tampico, Tamaulipas, con vientos sostenidos de 65 kilómetros por hora (km/h), rachas de 85 km/h y desplazamiento hacia el oeste-suroeste a 15 km/h;

Que debido a su amplia circulación, se previeron lluvias extraordinarias (mayores a 250 milímetros [mm]) en Hidalgo, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz, y se esperaba que las precipitaciones fueran con descargas eléctricas y posible granizo, lo que podría generar deslaves, incremento en niveles de ríos y arroyos, así como desbordamientos e inundaciones en zonas de los estados mencionados, por lo que se exhortó a la población, a los turistas y a la navegación marítima a seguir las recomendaciones en materia de protección civil y extremar precauciones ante las lluvias, viento y oleaje elevado;

Que el 19 de junio de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, Tomo CLXI Número 78, el Acuerdo mediante el cual se declaran inhábiles los días jueves 20 y viernes 21 de junio de la presente anualidad, en términos del propio Acuerdo, aplicable a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal de Nuevo León, y

Que, a fin de garantizar la seguridad de los usuarios de los servicios de este Instituto, así como de los servidores públicos que laboran en su sede ubicada en Monterrey, Nuevo León, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN LA OFICINA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, CON DOMICILIO EN MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS DÍAS 20 Y 21 DE JUNIO DE 2024**

**Artículo 1o.-** El presente Acuerdo tiene por objeto suspender, por causa de fuerza mayor, los plazos en los trámites, servicios y procedimientos administrativos que, en el ejercicio de sus atribuciones, se realizan en la oficina del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con domicilio en avenida Fundidora número 501, 1er. piso, edificio Cintermex, Código Postal 64010 en Monterrey, Nuevo León, los días 20 y 21 de junio de 2024.

**Artículo 2o.-** Publíquese el presente Acuerdo en la página web de este organismo: [www.gob.mx/impi](http://www.gob.mx/impi), así como en el Diario Oficial de la Federación.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entra en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2024.- El Director General, **José Sánchez Pérez.**- Rúbrica.

**PUBLICACIÓN de datos relacionados con la solicitud de Declaración de Protección a la Indicación Geográfica Butifarra de Jalpa de Méndez.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Dirección Divisional de Marcas.

**PUBLICACIÓN DE DATOS RELACIONADOS CON LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PROTECCIÓN A LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA “BUTIFARRA DE JALPA DE MÉNDEZ”**

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 275 y 281 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, se efectúa la publicación de la solicitud de Declaración de Protección a la Indicación Geográfica “**Butifarra de Jalpa de Méndez**”, presentada por la C. Nuris López Sánchez, en nombre y representación de Marcela Elvira Medina Perez, Guadalupe Ricardez Magaña y Meradi del Carmen Cordova Almeida, productores de butifarra del Municipio de Jalpa de Méndez, mediante escritos recibidos en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el 07 de mayo y 14 de junio de 2024, en los siguientes términos:

**1.- El nombre del solicitante.**

Marcela Elvira Medina Perez, Guadalupe Ricardez Magaña y Meradi del Carmen Cordova Almeida, productores de butifarra del Municipio de Jalpa de Méndez, representados por la C. Nuris López Sánchez, con apoyo de la Dirección de Fomento Económico de dicho municipio.

**2.- El nombre de la Indicación Geográfica.**

“Butifarra de Jalpa de Méndez”.

**3.- La descripción del producto o productos que ésta abarcará.**

Se transcribe la parte conducente de la solicitud presentada por la C. Nuris López Sánchez, en nombre y representación de los productores de butifarra del Municipio de Jalpa de Méndez:

*La butifarra es un embutido fresco compuesto de carne molida de cerdo y res, adicionado con grasa de cerdo, condimentado con una variedad de especias y embutida finalmente en tripa de cerdo. La butifarra se elabora a través de un proceso artesanal que ha pasado de generación en generación en las familias jalpanecas, donde se obtiene un producto con sabor y aromas únicos.*

**4.- El lugar o lugares de extracción, producción o elaboración del producto a proteger, la delimitación de la zona geográfica.****Delimitación Geográfica**

El municipio de Jalpa de Méndez se localiza en la región de la Chontalpa en la zona centro oeste del estado de Tabasco, entre los paralelos 18°25' y 18°04' de latitud norte y los meridianos 90°00' y 93°13' de longitud oeste; en una altitud entre 0 y 100msnm, con una población de acuerdo con el último censo del INEGI (2020) de 91,185 habitantes.

**Lugares de producción:**

Jalpa de Méndez, municipio perteneciente al Estado de Tabasco.

**5.- El domicilio en el que se encontrará abierto para consulta pública el expediente de la solicitud de declaración y en el que se recibirán los documentos relacionados con la misma.**

El expediente se encuentra disponible para su consulta en el archivo de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicado en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, con un horario de atención al público de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y, en el mismo domicilio e idéntico horario, se recibirán los documentos relacionados con la solicitud a que se refiere la presente publicación.

II.- La presente publicación no prejuzga ni constituye un pronunciamiento del Instituto sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud presentada y se efectúa para que cualquier tercero que justifique su interés, presente su oposición por escrito a ésta y formule observaciones u objeciones respecto al cumplimiento de lo establecido en los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, acompañando las pruebas respectivas, así como del comprobante de pago de la tarifa correspondiente, dentro de un plazo improrrogable de dos meses, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del artículo 282 de la Ley en cita.

El presente se signa con fundamento en los artículos 1, 5 fracción I, 6, 8, 9 y 281 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 1o., 2o., 3o. fracción V, inciso b), 4o., 5o., 7o. fracción III y 11 fracción II del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 5o. fracción V, inciso b), 11 fracción III y 15 fracción II de su *Estatuto Orgánico*, así como 1 y 6 fracciones I, II y XXI del *Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*.

Ciudad de México, a 18 junio de 2024.- La Directora Divisional de Marcas, **Mayra Elena Ramos González**.- Rúbrica.

(R.- 555110)